



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 024-2015-MPH/A

Ayacucho, 13 de octubre de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, las municipalidades cumplen su función ejecutiva de gobierno, entre otros mecanismos, a través de los Decretos de Alcaldía, los cuales de conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

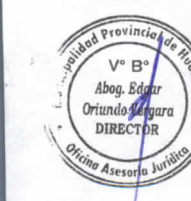
Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, se aprueba el "Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vehículos automotores y no motorizados de Transporte Terrestre, la misma que regula las condiciones, requisitos y procedimientos para la obtención de una licencia de conducir de clase A y B; y en su artículo 9°, establece las competencias de las municipalidades provinciales en materia de licencias de conducir, señalando que ejercen las siguientes competencias:

9.1) **Competencia normativa:** dictar normas complementarias de carácter municipal necesarias para la regulación de las Licencias de conducir vehículos de la categoría L de la clasificación vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, dentro de su jurisdicción y sin contravenir lo establecido en el presente Reglamento.

9.2) **Competencia de Gestión:** b) emitir y otorgar dentro de su jurisdicción la licencia de conducir de la clase B, a los postulantes que hayan aprobado los requisitos establecidos por la autoridad competente.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 022-2012-MPH/A, la Municipalidad Provincial de Huamanga aprobó el Reglamento para el otorgamiento de Licencias de conducir de Vehículos Menores en La Provincia de Huamanga; norma que contempla en su artículo 17° los requisitos para el trámite de canje de la Licencia de conducir de la clase B en todas sus categorías. Asimismo, en su Art. 2 le faculta al alcalde para que mediante Decreto de alcaldía dicte las normas municipales necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza;

Que, en igual sentido mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPH/A, en el procedimiento 92 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de las Municipalidad, en donde se verifica que son 10 los requisitos que contempla dicho procedimiento;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General - en su artículo 38° sobre aprobación y difusión del TUPA, señala en su artículo 38.5 "una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o **Decreto de Alcaldía** o por Resolución del Titular del Organismo autónomo conforme a la Constitución, según el nivel del gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3. Dicho dispositivo concuerda con el artículo 36 de la norma acotada sobre **legalidad de procedimiento**, que en su numeral 36.3) señala "que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrá aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente";

Que, mediante Opinión Legal N° 226-2015-MPH-GT/AL, el Asesor Legal de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad, señala que el TUPA en el procedimiento 92 establece los requisitos para el canje de la Licencia de conducir, los mismos que deben ser reducidos a solo cuatro conforme siguiente al detalle:

1. Solicitud dirigida al gerente Municipal.
2. Copia del DNI o reporte del RENIEC.
3. Entrega de la Licencia de la Provincia de origen.
4. Derecho de Tramitación.

Del mismo modo señala que en el TUPA el derecho de tramitación está establecido en el monto de 52.08 nuevos soles, la misma que al ser una campaña masiva con el objeto de CANJE DE LA LICENCIA DE VEHÍCULO MENOR ANTIGUA POR UNA NUEVA Y MODERNA, este monto debe de reducirse a solo el costo de emisión, previo estudio de costos, señalando un monto referencial de 15 soles, solo por la vigencia del plazo para el canje, sugiriendo que sea por 60 días;

Que, mediante Opinión Legal N° 333-2015-MPH/I6, de fecha 28 de octubre de 2015, El Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, otorga una opinión técnica favorable para la modificación de la Licencia de conducir de clase B por un nuevo formato moderno y seguro, así como la reducción de requisitos y costo de trámite del procedimiento de canje de licencia de conducir para fines de realizar una campaña de canje de la Licencia de conducir antigua por la nueva Licencia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Licencia de conducir de clase B por un nuevo formato moderno y seguro, así como la reducción de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

requisitos y costo de trámite del procedimiento de canje de licencia de conducir para fines de realizar una campaña de canje de la Licencia de conducir antigua por la nueva Licencia, conforme al siguiente detalle:

Requisitos:

1. Solicitud dirigida al gerente Municipal.
2. Copia del DNI o reporte del RENIEC.
3. Entrega de la Licencia de la Provincia de origen.
4. Derecho de Tramitación.

Derecho de tramitación:

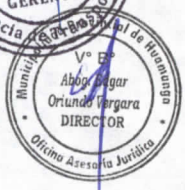
15 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transportes y la Oficina de Racionalización y demás órganos competentes el cumplimiento y seguimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario encargado de la publicación de los avisos judiciales; y a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología la publicación del mismo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga (www.munihuamanga.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE y el Portal del Estado Peruano conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Oficina de Racionalización y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga según ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE